



Resolución Directoral N° **017 -2015-BNP/OA**

Lima, 18 MAR. 2015

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Memorándum N° 003-2015-BNP/SNB-CCRBP, de fecha 12 de enero de 2015, emitido por el Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas; el Memorándum N° 214-2015-BNP/OA, de fecha 03 de febrero de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Memorándum N° 72-2015-BNP/ODT, de fecha 06 de febrero del 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina Desarrollo Técnico;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades u órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Memorándum N° 003-2015-BNP/SNB-CCRBP, de fecha 12 de enero de 2015, se solicita la atención de diversos requerimientos para llevar a cabo las Actividades de la Programación Cultural correspondiente al primer trimestre del año 2015;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 039-2015-BNP/OA/ASA, de fecha 21 de enero de 2015, emitido por el encargado del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, es necesario autorizar por la modalidad de encargo, a un servidor que realice las gestiones de atención a los requerimientos para las Actividades Culturales de las Bibliotecas Públicas Periféricas;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017 -2015-BNP/OA (Cont.)

Que, según el Memorando N° 214-2015-BNP/OA, de fecha 03 de febrero de 2015, emitido por la Oficina de Administración, el cual solicita la Certificación Presupuestal para atender la realización de las Actividades Culturales de la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas”;

Que, mediante el Memorándum N° 72-2015-BNP/ODT, de fecha 06 de febrero de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, señala que existe disponibilidad presupuestal y Certificación Presupuestal para atender los requerimientos para la realización de actividades culturales en las Bibliotecas Públicas Periféricas;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 1) del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 , aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; sobre **Encargos al personal de la Institución:** *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación...”*;

Que, en el numeral 2) del artículo 40 de la misma norma: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

De conformidad con el Memorándum N° 003-2015-BNP/SNB-CCRBP, de fecha 12 de enero de 2015, emitido por la Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas; el Memorando N° 214-2014-BNP/OA, autorizado por la Dirección General de la Oficina de Administración, con fecha 03 de febrero de 2015; y el Memorando N° 72-2015-BNP/ODT, de fecha 06 de febrero de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina Desarrollo Técnico;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la habilitación del encargo interno constituido con Recursos Ordinarios, a la **servidora Carmen Elena Mendoza Leiva Vda. de Velaochaga**, Directora Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas para la atención de la Adquisición de los requerimientos efectuados por las Actividades Culturales del **Primer Trimestre del 2015**, por el importe de **S/.7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**.

Artículo Segundo.- DISPONER que, concluida la actividad materia del encargo según Artículo Primero de la presente Resolución, la referida servidora, deberá rendir cuentas de los gastos efectuados en un plazo que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.



Resolución Directoral N° 017-2015-BNP/OA

Artículo Tercero.- DISPONER la distribución de la presente Resolución Directoral, a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Diana Claret Mori Gutiérrez
DIANA CLARET MORI GUTIÉRREZ
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú